



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1893-2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 006548 SIAF N°15540, de fecha 18 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaiico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°224-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°1599-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1771-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de julio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 473-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de julio de 2025, suscrita por El Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1369-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 31 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1352-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Servicio N° 006548 SIAF N°15540, de fecha 18 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaiico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del



ORAF	
DOC. N°	9535 382
EXP. N°	6135946



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Gobierno Regional Junín., a nombre de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 15,520.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°224-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006548 SIAF N°15540, corresponsable al segundo entregable, por el monto de S/. 7,760.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N°1599-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **EVEGRANA S.A.C.**, ha cumplido con la ejecución del **SEGUNDO ENTREGABLE (50%)** por el monto de S/. 7,760.00 Soles de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° **2606589**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 006548 SIAF N°15540, así mismo informa que el contratista ha incurrido en penalidad por el monto de S/. 194.00 Soles, correspondiente al segundo entregable.

Contando con el Informe Presupuestal N°1771-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de julio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **EVEGRANA S.A.C.** por el importe de S/. 7,760.00 Soles, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 3884, Meta N° 0359,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



especifica 2.6.2.2.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 7,760.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 473-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de julio de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N° 006548 SIAF N°15540, segundo entregable, por el monto de S/. 7,760.00 Soles, con una penalidad de S/. 194.00 Soles, cuyo objeto fue el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589 y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administracion y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N°1369-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 31 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006548 SIAF N°15540, corresponsable al segundo entregable, por el monto de S/. 7,760.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 194.00 Soles.

Contando con el Reporte N°1352-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6548 SIAF N°15540, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 7,760.00 Soles, segundo entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **EVEGRANA S.A.C.** con RUC N° 20611321539, cumplió con el servicio de acuerdo a la O/S N° 6548, y corresponde la aplicación de penalidad por incumplimiento, por el monto de S/. 194.00 Soles, del pago manifiesta que la O/S 6548, al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 0359, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 7,760.00 Soles, con una penalidad de S/. 194.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3884.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006548 SIAF N°15540, corresponsable al segundo entregable, por el monto de S/. 7,760.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 194.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006548 SIAF N°15540, corresponsable al segundo entregable, por el monto de S/. 7,760.00 (Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad de S/. 194.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 0359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3.2.6
MONTO	: S/. 7,760.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 194.00 Soles
C.P. NOTA N° 3884	

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



[Handwritten Signature]

 C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 La Secretaría General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 01 SEP 2025

[Handwritten Signature]

 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)